



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas

Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN Nº

7731

BUENOS AIRES,

03 DIC 2010

VISTO el expediente N° 1-47-3031/10-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MONROE AMERICANA S.A. con domicilio legal en Moreno 2047, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Bahía Blanca 610, Neuquén, referida a la habilitación del establecimiento en las condiciones previstas por la Ley 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2084/99.

Que lo peticionado se autorizó por Disposición N° 5927/10 donde se consignó erróneamente el rubro IMPORTADOR debiendo decir DISTRIBUIDOR.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991)

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN Nº **7731**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 1º de la Disposición Nº 5927/10 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma MONROE AMERICANA S.A. con domicilio legal en Moreno 2047, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Bahía Blanca 610, Neuquen como DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO A TEMPERATURA AMBIENTE".

ARTICULO 2º.- Extiéndase el certificado de habilitación correspondiente

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del certificado mencionado en el Artículo 2º; cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº

7731

Expedientes Nº 1-47-3031/10-9

ar.

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.